

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Circular.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador civil de la provincia.

Aun cuando las leyes relativas al ejercicio de la caza no alcancen la importancia social que revisten otras de distinta índole, sin embargo, su estricto y puntual cumplimiento ha sido siempre objeto preferente de la atención de todos los Gobiernos, porque su rigurosa observancia es uno de los hechos que más claramente indican el grado de cultura de los pueblos.

Inspirándose en estas ideas, se expidió por el Ministerio de la Gobernación la Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, encaminada á llamar la atención sobre aquellos puntos de la vigente ley de caza que exigen por parte de las Autoridades y agentes encargados de velar por su cumplimiento una atención preferente y la más exquisita vigilancia, y con análogo objeto se dictó por este Gobierno de provincia la orden circular de 2 de Febrero último; mas á pesar de estas prescripciones, se viene notando cierto abandono en este importante servicio, cometiendo abusos que exigen un pronto y eficaz correctivo á fin de conseguir que el período de la veda sea una verdad, fomentando de este modo el desarrollo de un elemento de riqueza tan expuesto á desaparecer en esta provincia.

En su virtud he venido en disponer lo siguiente:

1.º Los Jefes é individuos de la Guardia civil encargados de la custodia de los campos, además de vigilar por el exacto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la ley de 10 de Enero de 1879, cuidarán muy especialmente de evitar y perseguir la caza de perdiz con reclamo, tan usual en esta provincia á pesar de sus devastadores efectos, así como la caza con galgos, que á los males que bajo el punto de vista de la reproducción ocasiona en el período de la veda, une los perjuicios y daños que causa á los sembrados y viñedos.

2.º Del propio modo prestarán especial atención á la persecución de los hurones, penetrando, si fuere necesario, en el domicilio de sus dueños con el auxilio de la Autoridad judicial y en la forma

permitida por la Constitución y las leyes; debiendo tener presente que sólo es lícito criarlos y poseerlos á los arrendatarios de montes que se dediquen á la saca de conejos, y aun en este caso con permiso previo del Gobierno de la provincia.

Para el mejor cumplimiento de este servicio se remitirá á los Jefes de la Guardia civil copia de las autorizaciones que se hayan concedido por este Gobierno de provincia, expresando el domicilio de las personas á cuyo favor se hayan expedido.

3.º Los Alcaldes cuidarán de que los dependientes de su Autoridad y los encargados del resguardo de consumos recojan la caza que encuentren en las fondas, posadas, tiendas de comestibles, puestos de venta en los mercados ó que se intente introducir por los fielatos durante el tiempo de la veda, y de que ejerzan la mayor vigilancia para evitar la circulación y venta de caza y pájaros muertos, sin otra excepción que la establecida en el art. 27 de la ley; previniéndoles que serán castigados con el mismo rigor que los infractores si no someten á éstos á la Autoridad judicial competente con la caza detenida.

4.º Las empresas de ferrocarriles y de transportes circularán las órdenes oportunas á fin de que sus empleados no admitan para facturar, durante el período de veda, caza de ninguna clase, con la sola excepción indicada en la prevención anterior, no consintiendo tampoco que los viajeros transporten la caza consigo dentro de los vagones; debiendo poner en conocimiento de la Guardia civil ó de los demás agentes de la Autoridad los abusos que notaren en este particular.

Madrid 16 de Junio de 1883.—J. El Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

Beneficencia.—Negociado 2.º

Aprobado por la Diputación provincial el informe sobre reforma de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con el fin de construir nuevos hospicios y un hospital, se anuncia el concurso para el ofrecimiento de los terrenos necesarios al efecto.

Las solicitudes para tomar parte en el expresado concurso se dirigirán á la Secretaría de la Diputación provincial en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulándose las proposiciones con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Los terrenos estarán divididos y convenientemente separados ó colindantes, conteniendo mas de 600.000 piés cuadrados de cabida para el hospicio de mu-

jeres y niñas, y de mayor extensión de 1.000.000 para el de hombres y niños; á distancia ambos de algunos kilómetros de esta capital.

El que se destina á hospital medirá de 800.000 á 1.000.000 de piés cuadrados, en los límites aproximadamente al foso de ensanche, afectando todos en lo posible la forma rectangular.

2.ª Serán preferidos los que se hallen situados sobre una vía pública ó de fácil acceso desde la misma, constituyendo cada parcela ó solar manzana completa, y alejados de los sitios húmedos y pantanosos, evitando también las profundidades y grandes depresiones.

3.ª Que puedan abastecerse con facilidad del agua potable necesaria para todos los servicios.

4.ª Cada proposición contendrá: Primera. Un plano del solar ó terreno, en escala de dos milímetros por metro, en el cual se determinará de una manera clara y precisa la extensión, forma, lindero y alineaciones del mismo.

Segunda. Nota del desmonte ó terraplen necesario para situar el terreno en condiciones de construcción.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, marcados con un lema, y contendrán nombre, apellido y domicilio del dueño del terreno y precio del metro cuadrado, condiciones del pago y demás indicaciones que el vendedor considere oportuno consignar.

6.ª El que presente proposición está obligado á mantenerla durante el plazo de cuatro meses; á contar desde aquel en que sean abiertos los pliegos cerrados, cuyo acto tendrá lugar ante la Comisión nombrada al efecto, públicamente, dentro de los seis días siguientes al de la terminación del plazo fijado para este concurso.

7.ª La Diputación provincial se reserva el derecho de aceptar la proposición que más convenga á sus intereses, y el de no aceptar ninguna si así lo creyese oportuno.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.

Comisión provincial

Sesión de 21 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta que el mozo Laureano Rodríguez Fernández, número 6 del cupo de Villayón, provincia de Oviedo, que ingresó en la Caja de recluta de

esta provincia por cuenta de dicho cupo y reemplazo de 1883, corresponde al reemplazo de 1882, según comunicación de la Comisión permanente de aquella provincia; y comunicarlo al Excelentísimo Sr. Gobernador militar para los efectos oportunos.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que no procede requerir de inhibición al Juzgado de primera instancia de Chinchón en la demanda interpuesta con el Ayuntamiento de Perales de Tajuña por los compradores de parte de los cerros baldíos de aquel término, con motivo de las cuestiones suscitadas entre los indicados compradores y varios vecinos y ganaderos del pueblo; y antes bien procede dejar expedita la acción del Juzgado, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento se cree interesado pueda ejercer la suya en el tiempo y forma que sean conducentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente interino, Joaquín Oriol.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 22 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL

Señores que asisten:

Cemborain y España.—San Martín de la Vara.—Mejía.—Romero Gil Sanz.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Universidad.

160 Juan Abuja Rodríguez.—Soldado definitivo.

Hospicio.

253 Rufino García Olalla.—Exceptuado.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Latina.

157 Emilio Rodríguez del Riego.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

240 Santiago Barbero Moreno.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

Palacio.

116 Luis Machuca Somoza.—Ingresa para activo.

196 Pedro Pérez Gómez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Robledo de Chavela.

9 Emilio Vázquez Casares.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

Alcalá de Henares.

2 Antonio Casimiro Méndez Díaz.—Soldado definitivo.

Fuencarral.

14 Zacarías Guñales Aguado.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

17 Salustiano Gallego Olalla.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

Chinchón.

18 Norberto Sánchez Vega.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo caso de guerra.

32 Eugenio Rojo Sáez.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

Horcajo.

2 Francisco Martín Serrano.—Soldado definitivo.

Universidad.

292 Antonio San Martín Fernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

298 Ignacio Muñoz Espelcer.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

315 José de la Hera Gali.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

316 Eusebio Romero González.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

319 Juan Menárquez Olazábal.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Audiencia.

24 Pedro Tova Gómez.—Reprodúcese oficio al Sr. Gobernador de Ávila á fin de que remita la carta de pago de la redención de este mozo.

59 Luis Vázquez Palencia.—Prófugo.

69 Augusto Ortiz y Ferrer.—Inútil.—Continúa en situación de recluta disponible para en caso de guerra.

72 Enrique Casquete Erdozain.—Excluido por haber fallecido.

97 Manuel Álvarez López.—Prófugo.

102 Antonio González Cano.—Pendiente de que se remita certificación de su estado por el Sr. Director del Hospital de Incurables.

147 Juan Gonzalo Campaña.—Continúa pendiente.

170 Francisco Ignacio Suárez García.—Continúa pendiente.

195 Fernando Pilar Gil.—Prófugo.

Centro.

17 Fabian de Iñigo y Angulo de la Hormaza.—Inútil.—Continúa en situación de recluta disponible para en caso de guerra.

43 Félix Mancheño y Martín.—Talla, 1'500 milímetros.—Continúa en situación de recluta disponible para en caso de guerra.

Buenavista.

106 Vicente Jaquete Sardinero.—Cubre cupo como confinado en el presidio de Alcalá de Henares.—Oficiase al Jefe del penal para que lo presente cuando cumpla su condena.

159 José García Rivas.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Rozas de Puerto-Real.

1 José Blanco Sangar.—Inútil.—Continúa como recluta para caso de guerra.

Villarejo de Salvanes.

5 Tiburcio Ahijón García.—Pendiente de ampliación de expediente.

23 Leopoldo Rollo Pando.—Talla, 1'535.—Continúa como recluta disponible para caso de guerra.

30 Cesáreo Miguel Martín Morante.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

Rozas de Puerto-Real.

7 Faustino García Romero.—Pasa de situación de recluta excedente de cupo á activo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Audiencia.

45 Máximo García Vázquez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

53 Angel de Vela Maestre.—Excluido por haber fallecido.

192 Julio Blanco de la Torre.—Oficiase al Sr. Gobernador de Orense á fin de que este mozo sea reconocido en revisión ante aquella Comisión provincial.

Centro.

8 Enrique de Soria y Beraya.—Oficiase á la Comisión provincial de Albacete para que este mozo sea reconocido ante la misma en revisión.

70 César Pérez Bibrián.—Reprodúcese oficio al Sr. Gobernador de Guadalupe á fin de que este mozo sea reconocido en revisión ante aquella Comisión provincial.

95 Diego Ontiveros y Rodríguez.—Excluido por haber fallecido.

Buenavista.

116 José Manuel de Aldana y la Fuente.—Declarado inútil en Filipinas.

218 Luis Cordero Valle.—Prófugo.

254 Antonio Suárez Fernández.—Inútil.—Continúa en la reserva.

296 Francisco Stchudi Varal.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

Centro.

129 Pedro Fernández Sanseroni.—Inútil.—Continúa en la reserva.

Congreso.

20 Adrián López y Rivera.—Inútil.—Continúa en la reserva.

140 Emilio del Campo Navarro.—Cubre plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Audiencia.

111 Eugenio Tablares Pecis.—Inútil.—Continúa en la reserva.

Hospicio.

101 Santiago Molina Ubro.—Soldado definitivo.

Paracuellos de Jarama.

2 Eugenio de Miguel Bravo.—Ingresa en caja para activo.

Villarejo de Salvanes.

8 Miguel Calero Fernández.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.

11 Agustín Saz y Sacristan.—Pasa de situación de activo á recluta excedente de cupo.

24 Julián Serna Domingo.—Inútil.—Continúa como recluta para caso de guerra.

Universidad.

155 Salustiano Rozas Orejón.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

Audiencia.

126 Francisco Ayuso González.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Centro.

15 Bernardo Franco Lago.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

53 Francisco Ripoller y Ridaura.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

90 Benito Tamayo y Van-Vustselé.—Oficiase al Sr. Gobernador de Alicante á fin de que este mozo sea reconocido en revisión ante aquella Comisión provincial.

92 Antonio Fiol Aimart.—Excluido por haber fallecido.

Latina.

359 Félix Pascual Trompeta.—Ex-

ceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Congreso.

219 Ciriaco Undiano de Juan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Inclusa.

195 Juan de Miguel López.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Aranjuez.

46 Martín Hernández y Rodríguez.—Vuelve á observación.

Sustitutos admitidos.

Latina.

225 Francisco Martín Vicente.—Sustituye con el paisano exento de responsabilidad de quintas Félix Moreno Torrontero, que ingresa en caja.

Hospital.

100 Miguel Checa Manzanque.—Sustituye con el licenciado del Ejército Luis Rodríguez Toms, que ingresa en caja.

Miraflores de la Sierra.

2 Narciso Santos García.—Sustituye con el licenciado del Ejército Ildefonso Gómez Murillo, que ingresa en caja.

Valdetorres.

2 Julián Rufo de la Serna.—Sustituye con el licenciado del Ejército José Molina Rubio, que ingresa en caja.

Barajas.

9 Francisco Aravaca y Angulo.—Sustituye con el licenciado del Ejército Ceferino García Iglesias, que ingresa en caja.

Carabanchel Alto.

10 Epifanio Carlos López.—Sustituye con el paisano Gregorio Martín Urdiales, que ingresa en caja.

Pozuelo de Alarcón.

2 Paulo Marcelín Barrios.—Sustituye con el licenciado del Ejército José Benito Nieto, que ingresa en caja.

Sustitutos no admitidos.

Manjirón.

1 Feliciano Velasco Jimenez Cisneros.—Presenta al recluta disponible del actual reemplazo Luis Páez Bermeosolo, que resultó inútil.

Torrelaguna.

15 Mariano López Pereira.—Presenta al licenciado del Ejército Eugenio Morcillo Martín, que resultó inútil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 23 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Antonio García Iglesias, núm. 274 del cupo de Palacio en el reemplazo de 1880, ha sido reconocido y tallado en revisión ante la Comisión provincial de Zaragoza; y habiendo resultado inútil, según certificación remitida por dicha Comisión, queda exento de responsabilidad como comprendido en art. 87 de la ley.

Hacer también constar en acta que el mozo Ignacio Marzal Alonso, núm. 290

del cupo de la Latina en el reemplazo de 1881, ha desistido de la excepción alegada en años anteriores, y en su consecuencia pasa de la situación de recluta disponible para sólo en caso de guerra, á la de recluta disponible excedente de cupo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar la conducta seguida por el Alcalde dimisionario de Torres, sin perjuicio de prevenir al Alcalde accidental que la vacante ocurrida deberá cubrirse según indica el artículo 52 de la ley en la parte á que se refiere este caso concreto, y atendiéndose á la forma dispuesta en los artículos 54, 55 y 56.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 25 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, adoptándose los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta que el mozo Manuel Ortega Pérez, núm. 222 del cupo de la Latina en el reemplazo de 1882, ha sido reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Granada; y habiendo resultado útil y con la talla de 1 metro 515 milímetros, según certificaciones remitidas por dicha Comisión, continúa en la situación de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede sancionar el presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1882 á 83, formado por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y aprobado por la Junta municipal.

Informar asimismo al Excmo. señor Gobernador que procede desestimar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valdemanco destituyendo del cargo de Concejal á D. Fernando Martín Díaz, debiendo atenderse por ahora dicha Corporación á lo que el Tribunal ordinario resuelva en su día, con arreglo á lo establecido en el art. 192 de la ley municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Decidir en favor del distrito de la Inclusa de esta capital la competencia suscitada entre dicho distrito y el del Hospicio sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de 1882 del mozo Isidoro González Martín, debiendo por consecuencia el expresado mozo responder de la suerte que le ha correspondido en el de la Inclusa.

Subsanar la equivocación padecida en el libro 1.º de actas del corriente año, al folio 462 y sesión de 10 de Abril último, al consignar con el nombre de Fidel al núm. 45 del distrito de la Audiencia en el actual reemplazo, cuando el verdadero nombre del mismo es el de José del Alamo y Hernández, que fué declarado inútil en la sesión de aquel día, quedando en situación de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador

que procede acceder á la instancia de Manuel Quevedo y González, núm. 14 del cupo de Valdemoro en el reemplazo de 1877, solicitando se le devuelva el importe de su redención del servicio militar, por considerarle comprendido en el artículo 153 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, toda vez que fué alistado y sorteado ántes de la promulgación de la de 28 de Agosto de 1878.

Informar también al Sr. Gobernador que no procede la aprobación del presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1882 á 83 formado por el Ayuntamiento de Fuencarral, mientras no se acompañen el acta de arqueo de 31 de Diciembre último y el presupuesto refundido, conforme dispone la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 29 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain y España.—Guillón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1883.

Inclusa.

208 Ramón de Con y Tejeiro.—Soldado definitivo.

Hospital.

152 Fernando Roldan Parejo.—Vuelve á observación.

Universidad.

187 Anselmo Gaviria Inza.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

282 Manuel Rueda Morán.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

Palacio.

179 Antonio Novoa Minguenza.—Talla, 1'470 milímetros.—Exento por corto.

Robledo de Chavela.

6 Bonifacio García Rodríguez.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Alcobendas.

12 Miguel de Lara y Aguado.—Procedente de observación, útil.—Continúa en activo con recurso pendiente.

Latina.

38 Antonio García Cortés.—Inútil.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

289 Cayetano Porras Mena.—Soldado definitivo como recluta disponible.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Latina.

3 José López Cernuda.—Pasa de recluta disponible para en caso de guerra á activo.

5 Sebastián Irigoyen Rodríguez.—Prófugo.

16 Francisco Carrasco Alba.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

25 Marcelino Muñoz García.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta para en caso de guerra.

68 Bernardó Molina Cachopo.—Oficiase al Gobernador de Barcelona á fin de que lo presente ante aquella Comisión provincial para que sea tallado.

90 Manuel González Burgos.—Exceptuado.—Continúa como recluta para en caso de guerra.

92 Gumersindo Jiménez Díaz.—Exceptuado.—Continúa como recluta para en caso de guerra.

113 Nicolás Toval Caballero.—Inútil.—Continúa como recluta para en caso de guerra.

121 Severiano Sánchez Tari.—Exceptuado.—Continúa como recluta para en caso de guerra.

130 Felipe Pacheco y Pacheco.—Inútil.—Continúa como recluta para en caso de guerra.

138 Carlos Fernández Cabrerizo.—Exceptuado.—Continúa como recluta para en caso de guerra.

143 Luciano Cortés Franco.—Pasa de situación de recluta para en caso de guerra á activo.

171 Luis Cáceres Alcázar.—Exceptuado.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

178 Salvador Fernández Quiñonero.—Exceptuado.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

179 José Ruiz Fernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

190 Felipe Gómez Guillén.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

Latina.

204 Ceferino Marcos Sánchez.—Excluido por haber fallecido.

276 Manuel Docal Quintana.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

Colmenar Viejo.

33 Teodoro Juzgado Ferosel.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

Audiencia.

170 Francisco Ignacio Suárez García.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

Hospital.

272 Adolfo Mamolar Martín.—Pasa de situación de recluta para en caso de guerra, á la de recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Latina.

15 Félix Fonterochi Delgado.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa en la reserva.

16 José Vazquez Cabanillas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

23 Francisco Escribano Solana.—Inútil.—Continúa en la reserva.

53 Carlos Sarmiento Muñoz.—Inútil.—Continúa en la reserva.

69 Ramón Monsalve Zamorano.—Util condicional.—Pendiente de ingreso hasta la primera sesión para que se cite al distrito á dar explicaciones respecto á la alegación de este mozo.

108 José Sevilla Escorrigüela.—Inútil.—Continúa en la reserva.

135 Manuel Leira Lago.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

136 Fidel López Hernández.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

163 Francisco Masquida y López.—Inútil.—Continúa en la reserva.

227 Antonio Tomás Quiles.—Inútil.—Continúa en la reserva.

228 Ramón Micó Ginés.—Inútil.—Continúa en la reserva.

Colmenar Viejo.

16 Juan Ignacio Aparicio Vallejo.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

Inclusa.

300 Felipe González Sánchez.—Pasa de recluta disponible á cubrir plaza para activo.

Latina.

5 Pedro Pérez Hernández.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

9 Juan Palacios Gómez.—Desistió de la alegación.—Cubre plaza para activo.

19 Angel Jiménez Fernández.—Prófugo.

28 José Andrés Campos Gil.—Oficiase

á la Comisión provincial de Toledo á fin de que este mozo sea reconocido ante la misma en revisión.

38 José Moll Romero.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

42 Remigio Blanco Gordo.—Prófugo.

60 Joaquín Sánchez Martínez.—Pasa de reserva á activo con recurso pendiente por no haber justificado la excepción.

63 Manuel María Doblado Fernández.—Excluido por haber fallecido.

81 José Gómez Castillo.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

89 Ramón Esteve Cruz.—Pasa de reserva á activo con recurso pendiente por no haber justificado la excepción.

178 Manuel Rojas Origuél.—Prófugo.

181 Ildelfonso Alvarez Cañedo.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

227 Manuel Salvador Navarrés.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

260 Manuel Gala Barro.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

262 Luis Fontes Van-Butrel.—Pasa de activo á cubrir plaza como excedente de cupo.

263 Juan Sevil Garrido.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

292 Maximino Gutiérrez López.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

325 Fabián Fresnedo Medallo.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

338 Lucas Rodríguez Boyez.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

382 Sebastián de Torres Castillo.—Excluido por haber fallecido.

Alcalá de Henares.

10 Tomás Quintín Prados Buendía.—Habiendo cesado su excepción, pasa de reserva al servicio activo.

50 Eduardo Ríaza Fernández.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Audiencia.

150 Luis Colmenar y Gallego.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Sustitutos admitidos.

Aranjuez.

53 Amador Fernández y Rodríguez.—Sustituye con el licenciado del Ejército Francisco Muñoz y Ruiz, que reconocido ingresa en caja.

Inclusa.

79 Ramón Alcaín Taberna.—Cambia de situación con el recluta disponible del actual reemplazo Rogelio Castillo Lorenzo, que reconocido ingresa en caja.

Fresnedillas.

1 Valentín de la Plaza y Redondo.—Sustituye con el licenciado de Ejército José Navarro Taris, que reconocido ingresa en caja.

Torrelaguna.

19 Aniceto Martín y Martín.—Sustituye con el paisano exento de responsabilidad de quintas Nicolás Ruiz Espino, que reconocido ingresa en caja.

Latina.

219 Antonio González Lastra.—Cambia de situación con el recluta disponible del actual reemplazo Tomás García Llorente, que reconocido ingresa en caja.

Sustitutos no admitidos.

Buenavista.

78 Víctor Ochoa Echagüe.—Presenta al licenciado Fructuoso de la Fuente Braojos, que reconocido resultó inútil.

Congreso.

62 Enrique Flores Mifsud.—Presenta al licenciado Francisco Benito Gracia, que reconocido resultó inútil.

Universidad.

28 Gonzalo López Maestre.—Presenta al licenciado Juan Sutil García, que resultó pendiente de curación.

Quintos de otras provincias.

Lugo.—Pastoriza.

Manuel Portela Huz.—Queda sin efecto la presentación de este mozo por haber resultado pendiente de curación.

Málaga.

Enrique Gutiérrez Vega.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Logroño.—Villoslada.

Cecilio Martínez y Martínez.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Burgos.—Valle de Mena.

Antonio Rivacobo Azuela.—Oficiase á la Comisión provincial respectiva manifestándole queda sin efecto la presentación de dicho mozo por tener la talla de 1'525 milímetros.

Oviedo.—Franco.

Cipriano González Martínez.—Oficiase á la Comisión provincial respectiva manifestándole queda sin efecto la presentación de dicho mozo por tener la de 1'500 milímetros.

Reemplazo de 1882.

Oviedo.—Valentín.

Melitón Blanco San Julián.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1880.

Córdoba.—Espiel.

Manuel Gómez Nevado.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Burgos.—Peñaranda de Duero.

Pedro Izcara Fernández.—Oficiase á la Comisión provincial respectiva manifestándole queda sin efecto la presentación de este mozo por haber resultado inútil.

Presentados por orden del señor Gobernador.

Guadalajara.—Aguilar de Anguita.

Justo Rufino Cabra.—Ingresa en caja para activo.

Zaragoza.—Torres.

Joaquín García Ramos.—Reconocido y tallado, útil; vuelve á su destino.

Reemplazo de 1882.

Toledo.—Aldeanueva de Barbaroya.

Teodoro Neira García.—Reconocido y tallado, útil; vuelve á su destino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Guillón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, adoptándose los siguientes acuerdos:

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que el mozo Mariano Lorenzo Herreros, número 5 de Paracuellos de Jarama en el

reemplazo de 1882, quedó excedente de cupo activo á consecuencia del ingreso del núm. 4 Bonifacio San Martín Luna, declarado útil en revisión el día 15 de Marzo último, y que en esta Comisión no hay antecedente alguno de que haya redimido á metálico el expresado mozo Mariano Lorenzo Herreros.

Informar asimismo al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Becerril correspondientes al ejercicio de 1878 á 79, y las de Loeches relativas al de 1879 á 80.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 31 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta que el mozo Miguel de Lara Aguado, núm. 12 del cupo de Alcobendas en el reemplazo del corriente año, ha redimido su suerte á metálico, y queda en situación de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Admitir como legítima la reclamación hecha por varios vecinos y electores de Chapinería con motivo de no haberse verificado en las últimas elecciones municipales la Junta general de escrutinio; y ordenar al Alcalde de dicho pueblo que inmediatamente proceda á llenar las faltas cometidas, ateniéndose para ello á las disposiciones y formularios que la ley electoral indica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Los individuos del 2.º regimiento de infantería de Marina en situación de licencia ilimitada y de reserva Félix Plaza Esteban, Manuel Revuelta Cano, José Bardon Rubio, Antonio Menéndez Rodríguez, Alberto Rodríguez y Rodríguez, José Iglesias Fernández, Blas García López, Manuel Frutuoso Piñero y Juan López Tesomo tendrán entendido: 1.º Que los citados Plaza Esteban, cabo 1.º, y Revuelta Cano, cabo 2.º, pertenecen á la primera compañía de dicho cuerpo; el Bardon Rubio, cabo 1.º, y el Méndez Rodríguez, Rodríguez y Rodríguez é Iglesias Fernández, soldados, á la segunda; el García Lopez y Frutuoso Piñero á la tercera, y el Lopez Tesomo á la cuarta: 2.º Que con el fin de evitar dilaciones en la resolución de asuntos que á ellos competen, hagan las instancias para éstos dirigirlas al Excmo. Sr. Ministro de Marina, cuando aquellas se relacionen con traslado de residencia para Ultramar ó extranjero, pase al Instituto de la Guardia civil ó Carabineros, y al Excmo. señor Capitan general del departamento del Ferrol cuando el cambio de residencia sea sólo dentro de la Península; y por último, también han de saber que cuando tengan que formular justificantes de revista lo verifiquen en la de *Reservas de Infantería de Marina, 2.º regimiento, batallón de....., número 2, tal compañía.*

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de Junio de 1883.—De orden de S. E., el Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Ayuntamientos.

Guadalix.

Se halla terminado y expuesto al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento de este término municipal; asimismo lo está por igual término el repartimiento de contribución territorial y padrón de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el año próximo de 1883-84.

Lo que se hace público para la presentación de reclamaciones en dicho término.

Guadalix 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Angel Alonso.

Lozoya.

Habiéndose desmandado en la noche del 18 del presente mes un novillo de la propiedad de D. Juan Serna Municio, de esta vecindad, de seis años de edad, pelo colorado, con el hierro CI en la nalga derecha y corniparrado, adquirido por el mismo en la feria de San Marcos en la Calzada, provincia de Toledo, de D. Nicolás Díez, vecino de Verzocana, se hace saber por medio de este anuncio á fin de que si fuese encontrado se sirva la autoridad que tuviere conocimiento dar el competente aviso á esta Alcaldía.

Lozoya 29 Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes al impuesto equivalente á los de sal, formado para el próximo año económico de 1883 á 1884, á fin de que puedan enterarse en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, y reclamar de agravio, si le hubiere, por error en la aplicación de la cuota; pasado dicho término no se atenderá ninguna reclamación.

Morata de Tajuña 28 Junio de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Casado.

Torrejón de Ardoz.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1883-84, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer de agravios, pues pasado aquél no serán oídos por justas que sean sus reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos colindantes á esta villa se servirán fijar al público en sus respectivas localidades el BOLETÍN en que el presente anuncio aparece inserto.

Torrejón de Ardoz 28 de Junio de 1883.—El Alcalde, Eugenio Carriedo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIÁSTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gómez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario, Juez eclesiástico de esta Corte y su partido, dictada en expediente sobre corrección de partidas bautismales, se cita, llama y emplaza á D. Juan López, natural de Cuenca, y á D. José López y Doña María Gómez, padres y abuelos paternos respectivamente de Josefa Magdalena López y Angel; igualmente se cita y emplaza á D. Juan José López y á D. Ventura y Doña María Villa, naturales de Belmonte, padre y abuelos paternos de Clara María López y Angel; y por último á Don Juan José López y López y á D. Ventura y Doña María López, naturales de Belmonte, padre y abuelos paternos respectivamente de Evaristo Isidoro López y Angel, cuyo paradero y existencia se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto principal, donde el infrascrito Notario les enterará

de un asunto que les interesa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 30 de Junio de 1883.—Doctor Idefonso Alonso de Prado.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Pedro Pasquan y Visso, Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado para la evacuación de un exhorto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la jurisdicción del ramo en esta Corte.

Ignorándose el paradero de Doña Juliana Montes de Oca, y siendo necesario que ésta comparezca á prestar declaración en las diligencias que instruyo, en uso de las atribuciones que me competen por las Ordenanzas de la Armada, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á la citada señora, para que en el preciso término de 20 días, contados desde esta fecha, lo efectúe en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de Marina, cuartel de la compañía de Escribientes y Ordenanzas del ramo, en día no feriado; entendiéndose que de no efectuarlo se la seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que conste expido el presente en Madrid á 27 Junio 1883.—V.º B.º.—El Fiscal, Pedro Pasquan.—El Escribano, José Soto.

Ignorándose el paradero y actual domicilio del recluta disponible del batallón depósito de Villafranca del Vierzo con licencia ilimitada en esta Corte Isidro González Campillo, se le cita por el presente anuncio para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, Fuencarral, 59, segundo izquierda, con el fin de prestar una declaración en un interrogatorio procedente del citado batallón.

Madrid 22 de Junio de 1883.—El Fiscal, Eduardo Muñoz.

Zaragoza.

D. José Santurino Rues, Alférez de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, número 19.

No habiéndose incorporado á este regimiento, donde se halla destinado, el soldado Felipe Pérez Fernández, que se hallaba disfrutando licencia ilimitada, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, y en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al referido Felipe Pérez Fernández, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Fiscal, José Santurino.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á dos hombres que en la tarde del 31 de Mayo último levantaron del suelo á Domingo Peteiro, el cual había sido atropellado por un coche en la carretera de Aragón, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Madrid 20 de Junio de 1883.—V.º B.º.—Bru.—El actuario, Matías Aranda.

Congreso.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Bartolomé Varela y Fernández, natural de Locay (Lugo), hijo de Manuel y Francisca, de estado casado con Bonifacia González, de 46 años de edad, co-

merciantes, de esta vecindad, calle de Pe-layo, núm. 48, y cuyas señas son: estatura alta, cara regular, pelo castaño oscuro con algunas canas, bigote castaño, cejas poco pobladas, ojos castaños, color bueno, nariz regular, y viste americana de pana, chaleco de lana negra con rayas blancas, pantalón idem y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado con el fin de hacerle un requerimiento en la ejecutoria de la causa que se le siguió por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado de expresado sujeto.

Dada en Madrid á 14 de Junio de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teodoro Viñas Berard, natural de Gigean, departamento de Herault, cantón de Mere (Francia), hijo de Alfonso y Margarita, de unos 22 años, soldado del regimiento 18 de línea de Francia, dependiente que ha sido de la tahona calle de Santiago, número 3, de la que desapareció el día 5 del corriente, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente, á responder de la causa que se le instruye por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de incado sujeto, dejándolo en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1883.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por un solo edicto y término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, á Jorge Chompre, jornalero, que ha vivido en la calle de la Salud, número 25, piso cuarto, y se hallaba trabajando el día 17 de Abril último en la la Exposición Minera, el cual sufrió una lesión de resultados del hundimiento de un andamio, para que comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía, sita en la casa de Canónigos, á declarar en dicha causa y que sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 26 de Junio de 1883.—V.º B.º.—Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eustaquio Creude Sevillano, natural de Valdemorillo, hijo de Benito y de María, de 18 años de edad, soltero, encuadrador, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de la Verónica, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante la sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de hombres á disposición de la sección primera de la Sala de lo

criminal de la Audiencia de este distrito del referido Eustaquio Creude, cuyas señas personales son: imberbe, estatura regular, delgado, pelo y ojos castaños, sin ninguna seña particular á la vista; y viste pantalón y cazadora de paño oscuro, camisa blanca de algodón y alpargata blanca cerrada.

Dada en Madrid á 21 de Junio de 1883.—Francisco Rodríguez García.—

Por mandado de su señoría, Federico Camacho y Jiménez.

Gabinete Central de Telégrafos.

Sección de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Di-

rección general del Cuerpo, y debiendo procederse á la enajenación de 1.540 kilogramos de alambre de línea inútil que existen en esta sección, sobre el tipo de 20 céntimos de peseta el kilogramo, se admitirán las proposiciones que se presenten en las oficinas de este Centro, sitas en la calle de San Ricardo, núm. 3, hasta el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, avisándose la aceptación

pasado este plazo de la que se considere más ventajosa para los intereses del Estado. Se admitirán proposiciones para la adquisición del total del citado material ó parte de él, según convenga á los interesados, haciéndose la adjudicación á favor del que ofrezca mayor cantidad por kilogramo.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Jefe del Centro, Julián Alonso Prados.

COLEGIO DE SAN PEDRO.

CURSO DE 1882 Á 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Pedro Garrido Casas	Presbítero	»	1	»	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	Idem	»	»	»	»	
Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	
Geografía	D. Julio Melgares y Marín	Doctor en Filosofía y Letras	»	1	»	1	
Historia de España	El mismo	Idem id.	»	»	»	»	
Historia Universal	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	Idem id	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría	D. Gerardo Moreno	Bachiller en Artes	»	1	»	1	
Física y Química	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene	D. Carlos Gómez Rodríguez	Archivero Bibliotecario	»	1	»	1	
Agricultura elemental	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 2.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Zacarías Barrios.

COLEGIO DE SAN MATEO.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Mateo de la Riva	Doctor en Teología, Licenciado en las facultades de Derecho, Filosofía y Letras	»	»	»	»	Este colegio cuenta además de los profesores mencionados, con el número de auxiliares necesarios para el mejor desempeño de las clases.
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Retórica y Poética	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Geografía	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Historia de España	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Historia Universal	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Angel Mateo Delgado	Licenciado en Ciencias	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría	El mismo	Idem id.	»	»	»	»	
Física y Química	El mismo	Idem id.	»	»	»	»	
Historia Natural	El mismo	Idem id.	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene	El mismo	Idem id.	»	»	»	»	
Agricultura elemental	El mismo	Idem id.	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN							
Dibujo	D. Angel Mateo Delgado	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	D. Antonio Delgado	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	D. Mateo de la Riva	»	»	»	»	»	

Madrid 1.º de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Doctor Mateo de la Riva, Dean jubilado.—El Secretario, Licenciado Angel Mateo Delgado.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1883

Gobierno civil.

Anunciando las horas de oficina que tiene desde 1.º del actual el Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal.—Día 4, número 133.

Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre provisión de plazas de subalternos de la Administración civil por licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios.—Día 6, núm. 135.

Real orden sobre instrucción pública.—Día 7, núm. 136.

Vacante de Peatón conductor de la correspondencia de Castillejo a la Colonia de este nombre y Villamejor.—Día 8, núm. 137.

Extravío de un pollino.—Día 9, núm. 138.

Circular sobre concesiones de licencias de uso de armas a guardas municipales y particulares.—Idem id.

Formación de expediente de travesía del pueblo de Paracuellos de Jarama.—Día 12, número 140.

Venta de efectos depositados hace más de un año en los almacenes de los ferrocarriles del Norte.—Día 13, núm. 141.

Precio medio de artículos de consumos en Mayo último.—Día 14, núm. 142.

Registro de la mina Las Nieves.—Día 16, número 144.

Hallazgo de un saquito de lienzo.—Idem idem.

Citando a D. Dionisio de León.—Idem idem.

Anunciando el fallecimiento de María Blanco Arce.—Idem id.

Hallazgo de dos frascos de aguardiente.—Idem id.

Expediente para el ingreso en la Orden de Beneficencia del cabo de la Guardia civil del puesto de Carabaña, y el de otros.—Idem idem.

Invitando a los dueños de efectos depositados hace más de un año en la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante pasen a recogerlos en el término de 30 días.—Día 19, núm. 146.

Desaparición de un caballo.—Día 20, número 147.

Robo de varias alhajas de un equipaje.—Día 22, núm. 149.

Idem de 30.000 sellos móviles.—Idem id.

Hallazgo de tres caballerías.—Día 23, número 150.

Solicitando autorización para los estudios de modificación de proyecto de trazado de la línea directa de Madrid a Tarancon.—Día 27, núm. 153.

Descubierta de atenciones de 1.ª enseñanza por varios pueblos de la provincia.—Idem id.

Hallazgo de una pulsera de señora.—Idem idem.

Idem de dos chivas.—Idem id.

Circular a fin de que se cumplimente lo preceptuado en el párrafo 4.º de la disposición 18 de la Real orden de 15 de Abril último, dictada para ejecutar el Real decreto de 2 de Enero del año actual, sobre la conducción de presos y penados por las vías férreas.—Día 29, núm. 155.

Renuncia de la mina Colmena, por Don José Baxeres.—Idem id.

Idem de la id. Paulina, por id.—Idem id.

Idem de la id. Romana, por id.—Idem id.

Idem de la id. Flora, por id.—Idem id.

Idem de la id. Carola, por id.—Idem id.

Diputación provincial.

Sesión de 18 de Abril de 1883.—Día 4, número 133.

Idem de 19 de id. id.—Día 6, número 135.

Distribución de fondos para el mes de Julio por ampliación.—Día 7, núm. 136.

Idem id. para id. por el ejercicio corriente.—Día 8, núm. 137.

Sesión de 20 de Abril.—Día 9, número 138.

Idem de 21 de id.—Día 11, núm. 139.

Idem de 24 de id.—Día 13, núm. 141.

Subasta para el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del camino de San Martín de de la Vega a Pinto.—Idem id.

Sesión de 25 de Abril.—Día 14, núm. 142.

Idem de 27 de id.—Día 15, núm. 143.

Idem de 30 de id.—Día 16, núm. 144.

Subasta de frascos y objetos de vidrio para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 19, núm. 146.

Sesión de 20 de Mayo.—Día 20, número 147.

Subasta de vino y vinagre a los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Idem de moñas regaladas por S. A. R. la Infanta Doña María Isabel y varias seño-

ras para la corrida de toros celebrada el 17 del actual a beneficio del Hospital provincial.—Día 21, núm. 148.

Sesión de 4 de Mayo.—Día 22, núm. 149.

Idem de 7 de id.—Día 25, núm. 151.

Idem de 8 de id.—Idem id.

Idem de 10 de id.—Día 27, núm. 153.

Idem de 11 de id.—Idem id.

Idem de 12 de id. último.—Día 28, número 154.

Idem de 16 de id. id.—Día 29, núm. 155.

Idem de 18 id. id.—Idem id.

Subasta de carne de vaca y carnero para los Establecimientos de Beneficencia.—Idem idem.

Comisión provincial.

Sesión de 22 de Marzo último.—Día 1.º, número 131.

Idem de 24 id. id.—Idem id.

Sesiones de 27 de id. id.—Día 2, número 132.

Sesión de 29 Marzo 1883.—Día 5, número 134.

Idem de 31 de id. id.—Idem id.

Idem de 3 Abril id.—Idem id.

Idem de 5 id. id.—Idem id.

Idem de 7 id. id.—Idem id.

Sesiones de 10 id. id.—Día 8, núm. 137.

Idem de 12 id.—Día 11, núm. 139.

Idem de 14 id.—Idem id.

Idem de 17 id.—Idem id.

Idem de 19 id.—Día 12, núm. 140.

Idem de 21 id.—Idem id.

Idem de 24 id.—Día 18, núm. 145.

Idem de 26 id.—Día 19, núm. 146.

Idem de 28 id. id.—Idem id.

Idem de 1.º Mayo id.—Día 21, número 148.

Idem de 4 id.—Día 23, núm. 150.

Idem de 5 id.—Idem id.

Idem de 7 id.—Idem id.

Idem de 8 id.—Día 26, núm. 152.

Idem de 9 id.—Idem id.

Idem de 10 id.—Idem id.

Precios a que deben abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo último.—Idem id.

Sesión de 11 Mayo último.—Día 28, número 154.

Idem de 16 id. id.—Día 29, núm. 155.

Idem de 17 id. id.—Día 30, núm. 156.

Idem de 19 de id. id.—Idem id.

Junta provincial de Instrucción pública.

Circular sobre inclusión en las tres primeras categorías del escalafón para el aumento gradual de sueldo a Maestros y Maestras.—Día 11, núm. 139.

Circular sobre presentación de censos y matriculas de niños y niñas comprendidos en la edad de seis a nueve años.—Día 12, número 140.

Extracto de la sesión celebrada el día 19 de Mayo.—Día 15, núm. 143.

Idem id. de 11 de Junio.—Día 27, número 153.

Idem id. de 20 idem.—Idem id.

Delegación de Hacienda.

Requiriendo a los dueños de varias minas para que satisfagan el canon de las mismas.—Día 1.º, núm. 131.

Pago de haberes del mes de Mayo a las clases pasivas.—Idem id.

Subasta de 38 kilos de tejido de seda llano.—Día 2, núm. 132.

Vencimientos de los días 11 al 20 del actual.—Día 4, núm. 133.

Pago de haberes del mes de Mayo a los partícipes de cargas de justicia.—Día 6, número 139.

Citando a D. Jaime Escolá y Fonolla.—Idem id.

Expediente presentado por el Alcalde de Chinchón pidiendo perdón de contribución por calamidad sufrida en un pedrisco.—Día 5, núm. 134.

Nombrando Administrador subalterno de Propiedades del partido de Torrelaguna a D. Antonio Benítez y Miranda.—Idem id.

Señalando hasta el día 20 el término para que los contribuyentes por territorial de Madrid y su zona puedan enterarse de las utilidades líquidas imponibles a sus fincas.—Día 7, núm. 136.

Imponiendo multas a varios Ayuntamientos por no haber presentado las matriculas de industria y comercio correspondientes al año económico de 1883-84.—Día 9, núm. 138.

Extravío del recibo núm. 305 de matrícula de tableros.—Día 11, núm. 139.

Vencimientos de los días 21 al 30 de Junio.—Día 13, núm. 141.

Anunciando a los Ayuntamientos pueden recoger los recibos de contribución territorial para el próximo año económico de 1883-84.—Día 15, núm. 143.

Citando a varios Administradores subal-

ternos que fueron de los bienes del Patrimonio.—Día 19, núm. 146.

Reparo de inscripciones intransferibles del 3 por 100.—Idem id.

Vencimientos de los días 1 al 10 del actual.—Día 22, núm. 149.

Desestimando las reclamaciones hechas

por varios señores por el impuesto sobre derechos reales, por no haber presentado los documentos necesarios.—Día 25, número 151.

Terminación del plazo para la presentación de repartimientos del año económico de 1883-84.—Día 27, núm. 153.

Anuncio.

Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Resumen de las cuentas de explotación de las ocho fábricas de Madrid, Jerez, Cartagena, Alicante, Valladolid, Burgos, Pamplona y Logroño en 31 de Diciembre de 1882.

PRODUCTOS.	Pesetas.
Gas vendido.....	4.997.329'10
Productos secundarios y residuos.....	1.712.754'64
Alquiler de contadores.....	209.296'96
Beneficios sobre inventarios y varios.....	137.679'52
Gas en almacén en 31 de Diciembre de 1882.....	3.418
	7.060.478'22

GASTOS.	Pesetas.
<i>Administración.</i>	
Consejo de administración.....	57.382'90
Dirección, contabilidad y Caja.....	130.847'09
Gastos generales (alquileres, contribuciones, seguros, anuncios, contencioso y varios).....	185.875'63
Cambios e intereses.....	212.464'76
Derechos de timbre y de transmisión de los títulos de la Compañía.....	113.781'97
Intereses de las obligaciones.....	951.876'34
Amortización de 456 obligaciones.....	216.600
	1.868.828'59

Fabricación.	Pesetas.
Materias empleadas en la fabricación del gas.....	2.325.280'73
Calefacción de hornos (cok, carbón, etcétera).....	466.714'95
Personal y mano de obra.....	292.727'28
Conservación de las fábricas, hornos, retortas y material.....	206.287
Gastos accesorios de destilación, depuración y gastos generales.....	107.808'19
	3.398.818'15

Servicio del alumbrado y de la canalización.	Pesetas.
Entretimiento de la canalización y de los aparatos.....	121.220'41
Personal y agentes.....	197.408'82
Gastos generales.....	45.484'20
	364.113'43
Gas en almacén en 1.º de Enero de 1882.....	1.570'80
	5.633.330'97

Resultados de la explotación del ejercicio de 1882..... **1.427.147'25**

Resumen de la cuenta general en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.	Pesetas.
Fábricas y dependencias.....	27.445.011'42
Acciones canjeadas.....	11.400.000
Acopios y repuestos.....	2.264.829'63
Cajas.....	89.066'86
Facturas de Diciembre de 1882 a cobrar en Enero.....	171.102'54
Deudores varios y cuentas de orden.....	1.439.578'79
	42.809.589'24

PASIVO.	Pesetas.
Capital.....	47.361 acciones en circulación... 22.496.475
	639 id. amortizadas..... 303.525
	22.800.000
Empréstitos.....	39.623 obligaciones en circulación... 16.172.553'68
	2.377 id. amortizadas..... 970.196'32
	17.142.750

Reserva ordinaria de los años 1866 a 1881.....	349.406'38
Reserva especial de las fábricas.....	147.340'28
Acreedores varios.....	704.804'01
Cuatrocientas cincuenta y seis obligaciones a reembolsar, sorteo del 31 de Diciembre de 1882.....	216.600
Saldo de las cuentas de explotación.....	1.427.147'25
	1.448.688'57

42.809.589'24

V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, L. Figuerola.—El Jefe de la Contabilidad general, J. Lagravère. 191—P.